VILLA CIUDAD PARQUE, 28 de abril de 2020.

Y VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo Nacional Nº 408/2020.-.

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional atento la información brindada por la Organización Mundial de la Salud con fecha 19 de marzo relacionada a la propagación de casos del coronavirus Covid-19 dispuso a través del DNU 297/2020 medidas concretas de aislamiento social preventivo y obligatorio.

Que mediante sucesivos instrumentos el Poder Ejecutivo Nacional estableció la necesidad de continuar adoptando medidas preventivas frente al riesgo de una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes.

Que en consecuencia dictó el DNU 408/2020 que dispuso la extensión del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 10 de mayo, y en virtud del cual se dispusieron medidas para afrontar la tercera etapa de la cuarentena.

Que en el Art. 3 establece que *"Los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias podrán decidir excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local y siempre que se dé cumplimiento, en cada Departamento o Partido comprendido en la medida, a los requisitos exigidos por los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios"*

Que en dicho sentido el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) estableció que en Villa Ciudad Parque es considerada "Zona Blanca" atento a que ha controlado los casos de COVID-19 y a que ha mantenido un bajo nivel de circulación.

Escaneado con CamScanner

En virtud de lo realizado el Centro de Operación de Emergencia (COE) estableció un "Protocolo de Comercio", un "Protocolo de Bioseguridad para profesiones liberales" y un "Protocolo de Habilitación de Obras Privadas" para ser aplicados en las "Zonas Blancas".

Que el pasado 10 de mayo el COE notifico un nuevo "PROTOCOLO PARA LA FLEXIBILIZACIÓN PROGRESIVA Y ESCALONADA DEL AISLAMIENTO SOCIAL COE REGIONAL N° 8" con el objeto de habilitar las siguientes actividades: COMERCIOS Y OBRAS PRIVADAS, PROFESIONES LIBERALES y PROFESIONES LIBERALES RELACIONADAS CON LA SALUD, en los que estableció horarios diferenciados de atención y nuevas normas de seguridad que se agregan a las normas establecidas anteriormente.

Asimismo dicho protocolo enuncia que *"Los municipios y comunas tendrán el compromiso de aprobar los protocolos a través de sus Concejos Deliberantes y supervisar su aplicación"*.

Que por todo lo indicado la Comisión Comunal ha decidido aprobar los protocolos mencionados en todo que corresponda a la Administración Pública Comunal y respecto de ejercer el control y poder de policía en las actividades privadas expresamente autorizadas.

Por todo lo expuesto, normas citadas y lo dispuesto por los artículos 49, 50 y concordantes de la Ley 8102, en ejercicio de sus funciones legales

Por ello.

LA COMISION COMUNAL
DE VILLA CIUDAD PARQUE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ***APROBAR*** el "PROTOCOLO PARA LA FLEXIBILIZACIÓN PROGRESIVA Y ESCALONADA DEL AISLAMIENTO SOCIAL COE REGIONAL N° 8" elaborado por el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS N°8 (COE N° 8) que regirá en el ámbito de la Comuna de Villa Ciudad Parque para las actividades *"COMERCIOS Y OBRAS PRIVADAS, PROFESIONES LIBERALES y PROFESIONES*

Escaneado con CamScanner

LIBERALES RELACIONADAS CON LA SALUD", que se acompañan a la presente en el Adjunto I.-

ARTÍCULO 2º: ***COMUNÍQUESE*** a las áreas correspondientes para su difusión, publíquese, dése al Registro Comunal y Archívese

Villa Ciudad Parque, 11 de mayo de 2020.-

RESOLUCION GENERAL N° 044/2020

Pablo Julián Riveros Giuliani	**Marta Beatriz Klimt**	**Héctor Primo Polcan**
Presidente	Tesorera	Secretario

Escaneado con CamScanner